

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 55-99
(De 21 de septiembre de 1999)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que TDB AMERICAN EXPRESS BANK, LTD. fue constituida conforme la legislación extranjera, habilitada para operar en Panamá mediante Escritura Pública No.4250 de 18 de marzo de 1987 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá e inscrita a Ficha: 000426, Rollo: 21003 e Imagen: 0188, de la Sección (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No. 12-87 de 1º de abril de 1987 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a TDB AMERICAN EXPRESS BANK, LTD., Licencia de Representación para exclusivamente establecer una Oficina de Representación en la República de Panamá;

Que TDB AMERICAN EXPRESS BANK, LTD. ha solicitado, por intermedio de Apoderado General, autorización para proceder con el cierre de la Oficina de Representación y la cancelación de su Licencia de Representación;

Que en virtud de lo dispuesto en los Artículos 87 y 17 (Numerales 3 y 33) del Decreto Ley No.9 de 26 de febrero de 1998 corresponde al Superintendente de Bancos decidir sobre solicitudes como la presente; y

Que la solicitud del Banco no merece objeciones de esta Superintendencia, por lo que resulta procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase a TDB AMERICAN EXPRESS BANK, LTD. el cierre de la Oficina de Representación que mantiene en la República de Panamá.

ARTICULO 2: Déjase sin efecto la Resolución No. 12-87 de 1º de abril de 1987 de la Comisión Bancaria Nacional que otorgó Licencia de Representación a TDB AMERICAN EXPRESS BANK, LTD. y cancéllase dicha Licencia. ✓

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO


Rafael Sousa

JB.